CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO
I.D. N° 411.458

Contrato N° 01/2022

Entre SUPERINTENDENCIA DE SALUD, domiciliada en Tte. Genaro Ruiz 725 casi Tte. Morales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Ignacio Mendoza Unzaín, con Cédula de Identidad N° 388.290, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el Sr. Roque Osvaldo Meza Roa con Cédula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CD 02/2022 para la ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO I.D. N° 411.458** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO
I.D. N° 411.458

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.458

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2022, convocado por la Sub UOC N° 44 - Superintendencia de Salud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SUPSALUD N°174/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros, según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC	CIMES	NACIONAL	Unidad	300	900	9.380	2.814.000	8.442.000

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 2.814.000 (Guaraníes dos millones ochocientos catorce mil) y el monto máximo es de G. 8.442.000 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Superintendencia de Salud

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO
I.D. N° 411.458

La administración de este contrato estará a cargo de:

Departamento de Gestión Administrativa - Superintendencia de Salud

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Alicia Inofrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Dr. Ignacio R. Mendoza Gill
Superintendente de Salud

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO
I.D. N° 411.458

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día uno mes Agosto y año 2022.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.
Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán Mareco
SOME S.A.C.I.A.
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud
Superintendente
Paraguay